



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 272 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 17 SEP. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 05489822-2024-GRJ, con su contenido: Reporte N.º 127-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM con (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N.º 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 248-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 14 de agosto del 2024 donde se resuelve: DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago mensual del Incentivo Laboral CAFAE a favor de:



O.R.H.	
DOC. Nº	8267228
EXP. Nº	5489822



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	NIVEL REMUNERATIVO	DIRECTIVA 001-2012-CAFAE-GR	PLANILLA INCENTIVO LABORAL	DIFERENCIA POR MES
339	GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SP-F	2015.00	1430	S/585.00
338	HUAYTA ARROYO RODOLFO ANIBAL	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SA-F	1935.00	1350	S/ 585.00

De conformidad con los documentos legales mencionados en los considerandos expuestos;

Resolución que es necesario modificar, en lo que respecta al monto de la diferencia por mes, por error material a solicitud de la Coordinación de Remuneraciones debiendo decir;

CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	NIVEL REMUNERATIVO	DIRECTIVA 001-2012-CAFAE-GR	DIFERENCIA POR MES
339	GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SP-F	2015.00	S/500.00
338	HUAYTA ARROYO RODOLFO ANIBAL	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SA-F	1935.00	S/ 500.00

De conformidad con la Ley N.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; La Ley N.º 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, en Vías de Regularización la Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 248-2024-GRJ/ORAF/ORH, en el monto de la diferencia por mes, resolución que es necesario modificar, en lo que respecta al monto, tal como a continuación se indica:

DICE:

CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	NIVEL REMUNERATIVO	DIRECTIVA 001-2012-CAFAE-GR	DIFERENCIA POR MES
339	GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SP-F	2015.00	S/585.00
338	HUAYTA ARROYO RODOLFO ANIBAL	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SA-F	1935.00	S/ 585.00

DEBE DECIR:

CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE JUDICIAL	NIVEL REMUNERATIVO	DIRECTIVA 001-2012-CAFAE-GR	DIFERENCIA POR MES
339	GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA	00942-2022-0-1501-JR-LA-01	SP-F	2015.00	S/500.00



338	HUAYTA ARROYO RODOLFO ANIBAL	00942-2022-0- 1501-JR-LA-01	SA-F	1935.00	S/ 500.00
-----	---------------------------------	--------------------------------	------	---------	-----------

Modificación que se ejecuta por solicitud de la Coordinación de Remuneraciones, debiendo quedar subsistentes las demás partes de la Resolución, materia de la presente acción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 Abog. Ronald Félix Bernardo
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
 HYO 18 SEP 2024


 Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
 SECRETARIO GENERAL (e)